

nueve horas, en el aula de exámenes, segunda planta, de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (José Gutiérrez de Abascal, 2, Altos del Hipódromo, Madrid).

3. *Convocatoria del segundo ejercicio.*—El segundo ejercicio de la fase de oposición, al que podrán concurrir los aspirantes aprobados en el primero y los exentos de realizarlo (de acuerdo con la base 15, a) de la convocatoria), tendrá lugar durante los días 25 y 26 de abril de 1969, en el mismo lugar de celebración del primer ejercicio y con arreglo a la distribución de opositores y horario que oportunamente hará pública el Tribunal en el cuadro de avisos de la propia E. N. A. P., en el Centro de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y en la Escuela Superior de Ingenieros Industriales.

Alcalá de Henares, 28 de marzo de 1969.—El Presidente del Tribunal, Ramón García Mena.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 18 de marzo de 1969 por la que se nombra al Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 10, apartado 2, del Decreto 2927/1968, de 28 de noviembre, y en la norma quinta de la Orden de 30 de diciembre de 1968 por la que se convocan exámenes de admisión de alumnos españoles a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes citados quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio de Navasques y Ruiz de Velasco, Embajador de España, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales: Excelentísimo señor don Luis Villalba Olazola, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática; Ilustrísimo señor don Leoncio Gonzalo Puente Ojea, Consejero de Embajada, Director de Cooperación Cultural; señor don José Luis Pardo Pérez, Secretario de Embajada de primera clase, Jefe de Asuntos Generales en el Gabinete Técnico de la Secretaría General Permanente; señor don Amador Martínez Morcillo, Secretario de Embajada de segunda clase, Jefe de Estudios de la Escuela Diplomática.

Suplentes: Excelentísimo señor don Antonio Poch y Gutiérrez de Caviedes, Ministro Plenipotenciario de segunda clase, Delegado especial del Ministro de Asuntos Exteriores para las Relaciones Culturales; Ilustrísimo señor don Jorge del Pino y Moreno, Consejero de Embajada, Subdirector general de Personal.

El Tribunal podrá requerir si lo estima conveniente, la colaboración de asesores para las pruebas de idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de marzo de 1969.

CASTIELLA

Ilmo. Sr. Secretario general Permanente de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Fogonero Mecánico en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado.

Vacante en el Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado una plaza de Fogonero Mecánico (a cubrir por oposición libre y clasificado con un coeficiente 1,3 en el Decreto número 1436/1968, de 16 de junio), previo informe favorable en la Comisión Superior de Personal.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que por desconcentración le confiere el Decreto de 22 de diciembre de 1964, y de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de

Personal Sanitario de 30 de marzo de 1951, ha tenido a bien convocar oposición libre para la provisión de la mencionada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria cuantos reúnan las siguientes condiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido la edad de dieciocho años.
- 3.ª Carecer de antecedentes penales.
- 4.ª Tener, como mínimo, tres años de experiencia profesional.
- 5.ª Suscribir compromiso de someterse, en caso de superar las pruebas de selección, a reconocimiento médico sobre aptitud física, que deberá realizar un Médico del Gran Hospital.

2.ª Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, mediante instancia debidamente reintegrada, al Director general de Sanidad, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, debiendo hacer constar en ella, expresamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la norma primera, referidas siempre a la expiración del plazo señalado, y el compromiso de prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, en el momento de tomar posesión en el cargo y de acuerdo con el artículo 36, apartado C, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964.

Igualmente manifestarán en sus instancias si están o no en posesión del certificado de estudios primarios.

Las instancias podrán ser presentadas o remitidas a través de cualquiera de las oficinas o dependencias y en la forma que se indica en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, o en el Registro General de este Centro Directivo (plaza de España número 17, Madrid-13).

Los derechos de examen, que se fijan en 100 pesetas, podrán abonarse en el Negociado de Caja de esta Dirección General, o mediante giro postal o telegráfico, en cuyo caso deberá hacerse constar en la instancia la fecha, lugar y número de imposición.

3.ª Terminado el plazo de presentación de instancias, esta Dirección General aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado, según dispone el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta y, de no hacerlo así, se archivara la misma sin más trámite. La exclusión podrá ser reclamada durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de dicha relación en el «Boletín Oficial del Estado» y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de particular.

4.ª El Tribunal que habrá de juzgar el presente concurso-oposición estará constituido por el Intendente general del Gran Hospital como Presidente; por el Jefe de Talleres del Establecimiento y un funcionario del Cuerpo General Técnico, con destino en el Gran Hospital, que actuará como Secretario, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», tras insertarse la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Autoridad convocante y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.ª No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de sus ejercicios, conforme previene el artículo séptimo de la Reglamentación General.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas se determinará mediante sorteo público. El resultado del mismo se publicará en los periódicos oficiales señalados en el artículo tercero, párrafo primero, de la Reglamentación General citada.

Los ejercicios tendrán lugar en Madrid, fijándose local, día y hora de su comienzo, en Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con una antelación mínima de quince días, y consistirán:

- 1.ª Los que no estén en posesión del certificado de estudios primarios deberán realizar una prueba de aptitud equivalente, mediante la resolución de las cuatro pruebas aritméticas y un ejercicio de escritura al dictado.
- 2.ª Realización de un ejercicio escrito, que tendrá una duración máxima de dos horas, y en el que desarrollarán uno de los tres temas siguientes, a elección del Tribunal:
 - 1.ª Descripción de los distintos sistemas de calefacción.
 - 2.ª Tipos de calderas: de vapor y de agua caliente.
 - 3.ª Sistemas de redes y conducciones.
- 3.ª Los aspirantes que superen esta prueba realizarán un ejercicio práctico profesional, a elección del Tribunal.